

REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA BOLSA DE EMPLEO.

PUESTO: Nivel 07 operario en la dependencia de hípica en instalaciones deportivas del Club De Campo Villa De Madrid.

OBJETO:

Las presentes bases regirán el proceso de selección del puesto temporal de operario en la dependencia de hípica, para la creación de una BOLSA DE TRABAJO para cubrir los puestos de las ofertas de empleo público, así como atender las demandas, las vacaciones, licencias, incapacidades temporales y otras necesidades perentorias.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

DEFINICION DEL PUESTO Y FUNCIONES:

El/la Operario/a de Hípica desarrolla labores de mantenimiento, acondicionamiento y preparación de las pistas, instalaciones y entornos hípicos del Club de Campo Villa de Madrid, asegurando su idóneo estado para la práctica deportiva, el bienestar de los animales y la seguridad de jinetes, personal y público.

La Jornada de trabajo será según el convenio del CCVM vigente, de 35 horas semanales en cómputo anual pudiendo variar los horarios y los descansos dependiendo del sector donde se ubique al operario.

Las labores por desarrollar en el puesto de trabajo serán las siguientes siendo estas con carácter enumerativo y no limitativo:

1. Nivelar, airear y regar las pistas de arena, garantizando una superficie segura y homogénea para la práctica ecuestre.
2. Reparar vallas, vallados, obstáculos y estructuras auxiliares utilizadas en entrenamientos y competiciones.
3. Controlar y reponer el material de pista, incluyendo barandillas, vallas, letras de doma y elementos de salto.
4. Colaborar en la organización, montaje y desmontaje de pistas y recorridos para concursos, competiciones y exhibiciones ecuestres.
5. Acondicionar los espacios exteriores, gradas y zonas de tránsito para su uso público y deportivo.
6. Manejar los sistemas de riego manuales o automáticos para mantener la humedad adecuada en arenas y caminos.
7. Realizar ajustes o pequeñas reparaciones en las conducciones y equipos de riego o drenaje.

8. Efectuar trabajos auxiliares de albañilería, fontanería o carpintería vinculados al mantenimiento de las instalaciones.
9. Asegurar la limpieza y el orden de los espacios comunes de la hípica.
10. Comprobar el correcto funcionamiento de los equipos, informando de incidencias o averías.
11. Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y bienestar animal, utilizando correctamente los Equipos de Protección Individual (EPIs).
12. Aplicar buenas prácticas ambientales en la gestión de residuos, consumo de agua y uso de productos de mantenimiento.

RETRIBUCION Y CONDICIONES LABORALES:

La retribución y condiciones están establecidas en el convenio para su puesto de acuerdo con la tabla salarial del convenio colectivo vigente. Jornada de 35 horas semanales en cómputo anual con distribución irregular de lunes a domingo con los descansos correspondientes.

REQUISITOS:

1. Nacionalidad: tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o Ser nacional de algún Estado en el que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o extranjero según lo previsto en el Art. 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su legislación de desarrollo.
2. Titulación: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), equivalente según el plan de formación que le corresponda por edad, o superior.
3. Poseer habilidades de comunicación interpersonal, educación y trato correcto con el público, garantizando una atención al cliente adecuada y respetuosa.
4. Poseer un dominio correcto del idioma castellano, tanto oral como escrito.
5. Carnet de conducir: Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, válido en España, para el manejo de buggies y otros vehículos de trabajo.
6. Conocimientos mínimos de mantenimiento de zonas verdes así como de manejo de maquinaria de jardinería.
7. Disponibilidad para trabajar en turnos rotativos, incluyendo fines de semana y festivos, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Y, además, será valorable:

- Cursos relacionados con el puesto.
- Cursos en materia de jardinería, manejo de maquinaria agrícola ligera y cualquier otro que se adapte a las funciones descritas propias del puesto.
- Experiencia en el mismo puesto en el Club de Campo Villa de Madrid.
- Experiencia similar en el mismo puesto fuera del Club de Campo Villa de Madrid.

PROCESO DE INCLUSIÓN EN LA BOLSA:

Las personas interesadas en formar parte de esta bolsa de empleo deberán enviar el formulario de solicitud debidamente cumplimentado, junto con su currículum vitae y los documentos acreditativos correspondientes, en un plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación de esta convocatoria, siendo la fecha límite el 23 de diciembre a las 14:00 horas.

La documentación deberá remitirse exclusivamente por correo electrónico (personal@ccvm.es), conforme a lo establecido en las bases generales.

El proceso selectivo se llevará a cabo conforme a las bases generales de las Bolsas de Empleo. El mismo dará inicio con una criba curricular, seguida de una entrevista con los candidatos que superen la primera fase, con el Departamento de Recursos Humanos, destinada a comprobar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos. Posteriormente, se procederá de acuerdo con el sistema de valoración previsto en las bases, a partir del cual se obtendrá la puntuación final de cada participante.

Finalizado el proceso selectivo, el Departamento de Recursos Humanos publicará en la página web el listado oficial de la bolsa de empleo, incluyendo únicamente a las personas que hayan superado satisfactoriamente el proceso. Con el fin de garantizar la privacidad y confidencialidad de los miembros de la bolsa, la información que se hará pública se limitará a: código identificativo del trabajador, puntuación obtenida y posición en la bolsa.

En Madrid a 03 de diciembre de 2025